

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, representado por el Presidente Municipal Constitucional C. Juan Gómez Martínez y la Síndica Única y representante legal del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Ver., C. Marcela González Urieta, y por la otra el Lic. Diego Raúl Contreras Delgado, representante legal de la empresa CD Auditores Técnicos y Consultores S.C., en su carácter de prestador de Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos Subclasificación Presupuestal 333-Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información y/o Servicios De Diseño, Arquitectura, Ingeniería Y Actividades Relacionadas (Supervisión Externa), a quienes en lo sucesivo se les denominara "el H. Ayuntamiento" y "El Prestador de Servicios", respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Por su parte "El Municipio" declara:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con la personalidad jurídica y patrimonio propio, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- b) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con los recursos presupuestales y con la autorización del cabildo, misma que se obtuvo mediante el acta resolutive de obras, aprobada en sesión del Consejo de Desarrollo Municipal.
- c) Tener su domicilio fiscal en Melchor Ocampo S/N, Zona Centro, C.P. 95865, Hueyapan de Ocampo, Veracruz.

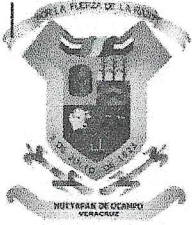
II.- Declara "el Despacho":

- A. Que la empresa CD Auditores Técnicos y Consultores S.C., en su carácter de Prestador de Servicios de Supervisión Externa, se dedica al ejercicio independiente Consultoría, Asesoría y Supervisión Externa a la Obra Pública.
- B. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Calle Carlos Primero Número 5, Colonia Revolución, C.P. 91100, Mpio. De Xalapa, Ver.
- C. Que es persona moral, y que acredita la existencia de su sociedad mediante la escritura pública N° 1405 de fecha 30 de Agosto de 2019 otorgada ante la fe del notario público N° 32 de la ciudad de Dos Ríos, Municipio de Emiliano Zapata, Ver. y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CAT190830SQ0 que cuenta con la capacidad Jurídica Técnica y Financiera para contratarse y ejecutar los trabajos objeto de este contrato, además de contar con la organización y personal profesional.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El H. Ayuntamiento" encomienda a "El Prestador de Servicios", como Supervisor Responsable de obra a ejecutar con recursos del Ramo 033 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) del

Melchor Ocampo S/N Zona Centro, C.P.95865
Tel: 294 94 5 03 63



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO.



ejercicio 2023 y este se obliga a realizarla hasta su total terminación.

SEGUNDA.- "El Prestador de Servicios" manifiesta que los objetivos de la Supervisión Externa serán:

Supervisión externa a la obra pública que se realizará con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) durante el ejercicio 2023, bajo los siguientes alcances:

- De la Etapa de Planeación:
Elaboración y presentación de informe trimestral respecto de las adjudicaciones de obra con base a su modalidad (adjudicación directa, invitación restringida a cuando menos a tres contratistas y/o licitación pública, según sea el caso para obras ejecutadas por contrato).
- De la Etapa de Ejecución:
Revisión de las estimaciones de obra ejecutada para el proceso de pago correspondiente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) durante el ejercicio 2023.
- De la Etapa de Terminación
Elaboración de informe trimestral del proceso de conclusión y entrega – recepción de las obras. Realizar la Supervisión Técnica de las Obras del Fondo, presentando los informes mensuales a la Dirección de Obras Públicas, de conformidad con los formatos que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz emita para tal efecto.

El alcance de nuestra revisión consiste en la aplicación de las normas y especificaciones de obra, según sea el caso que se aplique, así como también el cumplir con los ordenamientos legales que rigen la aplicación de recursos que sea aplicable, así como de la aplicación de otros procedimientos que en su caso se consideren necesarios.

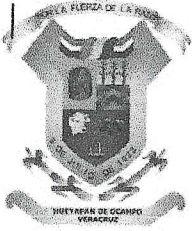
TERCERA.- Plazo de Ejecución.- Para dar cumplimiento a los requerimientos que "El H. Ayuntamiento" establece, "El Prestador de Servicios" se obliga a iniciar los trabajos de la Supervisión Externa a partir del día 01 de Abril de 2023 y a concluirlos más tardar el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando se cuente con la documentación correspondiente en los tiempos requeridos por "El Prestador de Servicios".

CUARTA.- "El H. Ayuntamiento" se compromete a que la Dirección de Obras Públicas proporcione toda la documentación y el sitio de los trabajos para que de manera coordinada con el "El Prestador de Servicios", se pueda iniciar los procesos de supervisión de obra y de la debida integración de los expedientes técnicos unitarios. Para que este pueda cumplir en tiempo y forma con los trabajos estipulados en la cláusula segunda de este contrato.

QUINTA.- "El H. Ayuntamiento" se compromete a dar seguimiento y cumplimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas por "El Prestador de Servicios", con el fin de cumplir con la normatividad establecida por el Órgano de Fiscalización Superior y las leyes aplicables.

SEXTA.- Disponibilidad de información.- "El H. Ayuntamiento" se obliga a poner a disposición de "El Prestador de Servicios", la información y documentación necesaria para llevar a cabo los trabajos, así como la disponibilidad y Cooperación por parte de los funcionarios y empleados de "El H. Ayuntamiento".

Melchor Ocampo S/N Zona Centro, C.P.95865
Tel: 294 94 5 03 63



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEYAPAN DE OCAMPO.



SÉPTIMA.- Relación Laboral.- "El Prestador de Servicios" como empresario y patrón del personal que asignará para la realización de los trabajos objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos, obligándose a responder a las reclamaciones que en su caso presentasen en su contra o de "El H. Ayuntamiento".

OCTAVA.- Resultado de la Supervisión Externa.- De acuerdo con el avance físico y financiero de las obras y la revisión de los expedientes técnicos unitarios, "El Prestador de Servicios" realizará cada uno de los informes y revisiones que se incluye en los alcances incluidos dentro de las tres etapas señaladas en la cláusula segunda.

NOVENA.- Monto de los Honorarios del Presente Contrato.- El importe de los honorarios del presente contrato es por la cantidad de \$2,250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dichos honorarios son asignados por "El Prestador de Servicios" en base al personal que intervendrá en el desarrollo de los trabajos, a su experiencia y al tiempo por invertir.

Los gastos que fueran necesarios erogar por cuenta de "El H. Ayuntamiento", tales como combustible para vehículos de transporte, largas distancias, internet, papelería, copias, etc., correrían por cuenta del H. Ayuntamiento.

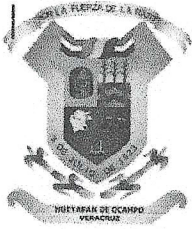
DECIMA.- Garantías.- "El Prestador de Servicios" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por disposiciones administrativas en la materia, las garantías que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- Forma de Pago.- "El H. Ayuntamiento" cubrirá a "El Prestador de Servicios" el importe del presente contrato a como se desglosa en la siguiente tabla:

Periodo	
Pago Mes de Abril	\$ 281,250.00
Pago Mes de Mayo	\$ 281,250.00
Pago Mes de Junio	\$ 281,250.00
Pago Mes de Julio	\$ 281,250.00
Pago Mes de Agosto	\$ 281,250.00
Pago Mes de Septiembre	\$ 281,250.00
Pago Mes de Octubre	\$ 281,250.00
Pago Mes de Noviembre	\$ 281,250.00
Suma:	\$2,250,000.00

DECIMO SEGUNDA.- Rescisión.- "El H. Ayuntamiento" podrá rescindir anticipadamente el presente contrato cuando "El Prestador de Servicios" no cumpla con lo establecido en el presente contrato y responderá por los daños y perjuicios que por este hecho le ocasione a "El H. Ayuntamiento", así mismo, "El H. Ayuntamiento" podrá rescindir anticipadamente sin responsabilidad para este cuando por razones de interés público así lo requiera, notificando a "El Prestador de Servicios" con 2 meses de anticipación.

Melchor Ocampo S/N Zona Centro, C.P.95865
Tel: 294 94 5 03 63



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUEYAPAN DE OCAMPO.**



DECIMO TERCERA- Confidencialidad.- "El Prestador de Servicios" se obliga a guardar estricta confidencialidad de la documentación, información y de cualquier otra índole, que, con motivo del servicio prestado, tenga de su conocimiento. Así como toda la información y documentación que se origine con motivo del servicio contratado es propiedad exclusiva de "El H. Ayuntamiento".

DECIMA CUARTA.- Legislación aplicable.- Interpretación y jurisdicción.- Las partes se obligan a sujetarse para la realización de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz, renunciando a la jurisdicción que por motivos de su domicilio le correspondería en el presente o futuro.

En los anteriores términos dejan celebrado el presente contrato y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura de este, siendo las quince horas del día 13 de Abril de 2023, lo ratifican y firman de conformidad. -----

POR "EL MUNICIPIO":

C. JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL



C. MARCELA GONZÁLEZ URIETA
SÍNDICO ÚNICO

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
CD AUDITORES TÉCNICOS Y CONSULTORES S.C.

LIC. DIEGO RAÚL CONTRERAS DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL